



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Real orden que en mes de Mayo proximo, se ha comu-
nicado al Consejo por la qual queda declarada que los Reynicos
nuestros Excmos. y los quales corresponden satisfacen
el subsidio de los tercios en sus villas con arreglo a
la Real Cedula expedida para su execucion quano exceptuadas
ninguna clase de personas segun queda expresado, y que
se comunique a los señores de las dhas. villas para que
asimismo se les avisase, y se les mande que en el
breve que anexo

p N
Dios, sobre la
reforma de
matricas

Diose cuenta de este Ayuntamiento a una R. Real
de su R. y S. M. el Rey y Supremo Consejo de Castilla
expedida a finis proximo, en que se previene en dho. real
orden de Mayo de 1789 que se informe a dho. Real Tribunal
de lo que se opusiere y pudiese, sobre la reunion de Caravaca
de Gramanico. Y asimismo se previene en la misma
que se requiera en el presente, se acordase que el dho. Real
de temporalidad de su Archivo se encargase a
relativos a este establecimiento, para en su virtud dar
ent. al q. el Consejo manda

Consejo que se conduja este Ayuntamiento que firmaron

su. de cuyo el dho. doctores
Mendoza, Mattaroz, Melgares, Segura, Torrealba

Florez, Luengo, V. de la Cruz, V. de la Cruz
Juan, Antonio, de Nobles

En la Villa de Caravaca onveintey

